



Envigado, 22 de febrero de 2021

PROPOSICIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

La Junta Directiva y la Administración de Almacenes Éxito S.A. (la “Compañía”) presentan la siguiente proposición para la distribución de utilidades:

1. Liberar cuarenta y nueve mil seiscientos nueve mil millones de pesos m/l (\$49.609.000.000) de la reserva para futuros ensanches y mejoras, correspondientes a utilidades de 2019, para distribuir a título de dividendos.
2. De las utilidades netas del periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2020, las cuales ascienden a doscientos treinta mil ochocientos setenta y dos mil millones doscientos nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos m/l (\$230.872.209.868), se propone:
 - a. Destinar ciento veinte y tres mil seiscientos trece mil millones ochocientos setenta mil doscientos noventa y dos pesos m/l (\$123.613.870.292) para distribuir a título de dividendos.
 - b. Destinar ciento siete mil doscientos cincuenta y ocho mil millones trecientos treinta y nueve mil quinientos setenta y seis pesos m/l (\$107.258.339.576) para acrecentar la reserva para futuros ensanches y mejoras.
3. Distribuir, a título de dividendos, ciento setenta y tres mil doscientos veinte y dos millones ochocientos setenta mil doscientos noventa y dos pesos m/l (\$173.222.870.292).

El monto total decretado corresponde a un dividendo anual de trescientos ochenta y siete pesos m/l (\$387) por acción, para los cuatrocientos cuarenta y siete millones seiscientos cuatro mil trescientas dieciséis acciones en circulación (447.604.316).

El dividendo decretado se pagará en dos cuotas, así: (a) el 33% (\$127,71 por acción) el 5 de abril de 2021 y (b) el 67% (\$259,29 por acción) el 1 de septiembre de 2021.

El dividendo no es gravado para los accionistas extranjeros ni con impuesto de renta ni con impuesto a los dividendos; para los accionistas nacionales no es gravado con impuesto de renta, pero es gravado con impuesto a los dividendos a la tarifa que corresponda para personas jurídicas o naturales.

Período Ex - dividendo

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores, las negociaciones de acciones que se realicen entre el primer día de pago de dividendos y los cuatro días hábiles bursátiles anteriores a esa fecha no comprenden el derecho a percibir dividendos (período ex - dividendo).

De conformidad con las fechas para el pago de los dividendos, el periodo ex dividendo corresponderá a:

- 26 de marzo de 2021.
- 26 de agosto de 2021.